



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1165

Radicado No. 05001 31 05 013 **2023 00247 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUZ YANETH HERNÁNDEZ LOPERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, si bien a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros de la ley 2213 de 2022; del escrito allegado por esta sociedad y que reposa dentro del expediente digital como pdf 031ContestacionAllianz, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda y el llamamiento en garantía.

Así mismo, por cumplir la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía allegados por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y presentarse en término, se dan por contestados la demanda y el llamamiento en garantía frente a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se reconoce personería al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA con T.P 39.116 del C. S. de la J. para representar los intereses de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Verificados sus antecedentes disciplinarios, se encuentran habilitado para ejercer su profesión de abogado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correo: abogadosmlm@gmail.com; abogadoscalnaf2023@gmail.com;
s.franco.abogados@gmail.com; juanpalacio@abogadospinedayasociados.com;
maycol.sanchez@chw.com.co; gerencia@guillermogarcia.co; guillermog@une.net.co;
notificaciones@gha.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por
estados el día 22/11/2023, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2023 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Laura Freidel Betancourt

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2b866a7c9b7261821960b44b17c93dc7cb3f39a03118d89db17d3df8a09617**

Documento generado en 21/11/2023 06:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>